



JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL – RESTITUCIÓN DE TENENCIA
DEMANDANTE	LUIS ÁNGEL ORTÍZ DIEZ – MAR S.A.
DEMANDADO	DIEGO ANTONIO VAHOS URIBE
RADICADO	2019-00158
ASUNTO	CONCEDE APELACION

Teniendo en cuenta que el demandado, por intermedio de su apoderado judicial, interpuso recurso de apelación contra la sentencia proferida por este despacho el día 7 de diciembre del año en curso, y que dentro de los tres días hábiles siguientes presentó los reparos concretos a la decisión, tal como lo establece el inciso 2º del numeral 3º del artículo 322 del C.G.P.; de conformidad con el artículo 323 ibidem, se concede en el efecto DEVOLUTIVO el recurso interpuesto por la parte accionada contra la sentencia emitida el día 7 de diciembre de 2021 dentro del proceso de la referencia.

Ejecutoriada la presente providencia, remítase el expediente digital al Tribunal Superior de Medellín para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MURIEL MASSA ACOSTA

JUEZ

(Firma electrónica conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 Ministerio de Justicia y del Derecho)

30.

Firmado Por:

Muriel Massa Acosta
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c81f5f6855cf9b5bfef1f3e51f7e41e769f4a1edafa731a4715da853cb8037c4**
Documento generado en 15/12/2021 12:11:26 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>